Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 14/2011
"CONSTRUCCION DE SALA DE EXTRACCION DE SANGRE Y ALBERGUE PARA REHABILITACION H.R.P - PILAR"

Pilar, 11 de Noviembre de 2011

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **31/2011** de fecha 18 de Febrero de 2011, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO Nº 14/2011 "CONSTRUCCION DE SALA DE EXTRACCION DE SANGRE Y ALBERGUE PARA REHABILITACION H.R.P - PILAR",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 25 de Octubre del año 2.011, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL; PC CONSTRUCCIONES, DEPOSITO TACUARY, E&R ELECTRICIDAD Y SANCHEZ CONSTRUCCIONES** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

Lotes	Descripción del Llamado	CONSTRUCTORA RIO PARANA SRL	PC CONSTRUCCIONES	DEPOSITO TACUARY	E&R ELECTRICIDAD	SANCHEZ CONSTRUCCIONES
1	Construcción Sala Extracción de Sangre - Hospital Regional Pilar	47.752.025	41.962.500	38.648.000	42.463.637	29.852.500
2	Construcción Albergue para Rehabilitación de Enfermos 2da. Parte- Hospital Regional Pilar	126.172.250	89.836.000	124.825.000	90.100.548	70.875.000

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de SANCHEZ CONSTRUCCIONES

SANCHEZ CONSTRUCCIONES:

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, establece una vigencia desde el 21/10/2011 hasta el 20/12/2011, sin embargo la apertura de sobres fue realizada en fecha 25 de octubre de 2011, razón por la cuál la Póliza debería extenderse hasta el 24/12/2011. Por lo expuesto la Garantía no cubre el plazo requerido según el PBC. En Sección II. Datos de la Licitación, en el IAO 17.4 expresa **el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 60 (sesenta) días.**

JOSE MARIA [illegible]
ABOGADO
MAT. N° [illegible]

Por tanto, la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma: **SANCHEZ CONSTRUCCIONES,** no se ajusta a lo Solicitado en la Sección I. en IAO 17.4 establece "Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde." El oferente presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta con periodo de validez menor a lo solicitado en el PBC.

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBERNACION DE ÑEEMBUCU · SECRETARIA GENERAL

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoria Interna

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 14/2011
"CONSTRUCCION DE SALA DE EXTRACCION DE SANGRE Y ALBERGUE PARA REHABILITACION H.R.P - PILAR"

Que, el PBC en las IAO 26.2 categóricamente expresa: **"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación"**. El IAO 28.2 también expresa claramente: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: d)** Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación**"**

Asimismo en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Criterios de Evaluación. **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** expresa cuanto sigue: e) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.

Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores es evidente que la oferta presentada por la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES** no cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, por lo que la misma es **Eliminada** de la presente evaluación conforme a lo establecido en PBC. y,

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de PC CONSTRUCCIONES Y E&R ELECTRICIDAD

PC CONSTRUCCIONES:

El Formulario de Oferta en el inciso d, establece una vigencia de 30 (treinta) días, sin embargo en el PBC en la Sección II, en el IAO 16.1 expresa: **El período de validez de la oferta será de 60 (sesenta) días.**

E&R ELECTRICIDAD:

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obras

Según el Cuadro Comparativo de Ofertas se puede constatar que el oferente arriba mencionado presenta observaciones en las Planillas de Precios que se detallan a continuación:
Lote 2: El oferente no Oferta el Item 10.1 (Registro de 0,30x0,30x0,30) y COTIZA el Ítem 10.2 "Pozo Ciego" como el Ítem 10.1.

JOSE MARIA [illegible]
PROCURADOR
MAT. Nº 13.151

Por lo expuesto, se observa que el Formulario Presentación de Oferta de la firma **CONSTRUCCIONES,** no se ajusta a lo Solicitado en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Según el PBC en IAO 16.1 establece "Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento." El oferente presenta Oferta con periodo de validez menor a lo solicitado en el PBC.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Además, se observa que el Formulario Planilla de Precios de la firma **E&R ELECTRICIDAD en el LOTE 2,** no se ajusta a lo Solicitado en la Sección IV. Formularios de la Oferta. Según el PBC en Sección II. En el IAO 12.1 establece "Los oferentes deberán cotizar las planillas y ofertar todos los ítems solicitados en cada "PLANILLA" del Lote al que están participando. Las ofertas que no cumplan con este requisito serán eliminadas por el Comité de Evaluación." El oferente presenta Planillas de Precios

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DE ÑEEMBUCU · SECRETARIA DE SALUD

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

sin la cotización de todos los ítems solicitados en el PBC.

Que, el PBC en las IAO 26.2 categóricamente expresa: **"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación"**. El IAO 28.2 también expresa claramente: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;** b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"

Además en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Criterios de Evaluación. **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** y verificará el cumplimiento de: **b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante y d) Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la planilla de precios las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante**

Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores es evidente que la oferta presentada por las firmas: **PC CONSTRUCCIONES en los Lotes 1 y 2; E&R ELECTRICIDAD en el Lote 2,** no cumplen con los requisitos sustanciales de la oferta, por lo que las mismas son **Eliminadas** de la presente evaluación conforme a lo establecido en PBC. y,

Seguidamente se procede a analizar la Oferta de DEPOSITO TACUARY considerada la más baja en los Lotes 1 y 2.-

Arq. LUIS AYALA
Supervisor de Obra

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: DEPOSITO TACUARY	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	CUMPLE

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: DEPOSITO TACUARY	
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	CUMPLE
FACTURACION ANUAL MEDIA	CUMPLE
BALANCES	CUMPLE
SITUACION FINANCIERA	CUMPLE

DEPOSITO TACUARY:

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 14/2011
"CONSTRUCCION DE SALA DE EXTRACCION DE SANGRE Y ALBERGUE PARA REHABILITACION H.R.P - PILAR"

Que la Empresa **DEPOSITO TACUARY,** cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a la empresa **DEPOSITO TACUARY**, en los **Lotes 1 y 2**, por un monto total de Gs. 163.473.000.- (Guaraníes ciento sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución, la propuesta de adjudicación queda de la siguiente manera:
LOTE 1: Construcción Sala Extracción de Sangre - Hospital Regional Pilar. Gs. 38.648.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil).
LOTE 2: Construcción Albergue para Rehabilitación de Enfermos 2da. Parte- Hospital Regional Pilar. Gs. 124.825.000.- (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones ochocientos veinte y cinco mil).

Salvo mejor parecer, es el Informe

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Raquel Echeverría
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación